



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

#### **ORDEN CDS/503/2018, de 8 de marzo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que todos los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, aprueba los créditos para las subvenciones gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

El plan estratégico tiene una vigencia de cuatro años, abarcando el periodo de 2018 hasta 2021, correspondiendo su aprobación al Consejero del Departamento.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2018 a 2021 en los términos redactados en el anexo.

Zaragoza, 8 de marzo de 2018.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

#### ANEXO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES PARA EL PERIODO 2018 A 2021

#### INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Según el citado artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.



## ÁMBITO INSTITUCIONAL Y MATERIAL DEL PLAN

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado.
- Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.
- Dirección General de Igualdad y Familias.
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Instituto Aragonés de la Mujer.
- Instituto Aragonés de la Juventud.

## LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN

El plan estratégico abarca el conjunto de los créditos de los capítulos 4 y 7 del presupuesto, con las siguientes excepciones:

No se incluyen las líneas de subvención destinadas a ayudas públicas, al no estar incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de subvenciones.

No se incluyen las subvenciones de ayudas para países más desfavorecidos por tener un plan propio, el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2016 - 2019. La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su disposición adicional tercera dispone que "El Gobierno de Aragón aprobará por decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones y ayudas de cooperación para el desarrollo".

No se incluyen las líneas de subvención de pequeña cuantía por su escasa relevancia económica.

## PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN

En el aspecto temporal el plan abarca un periodo de cuatro años, desde el ejercicio 2018 hasta el ejercicio 2021.

Cada año se efectuarán las actualizaciones necesarias en función de las variaciones que se puedan producir en las necesidades a atender y de las disponibilidades presupuestarias.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Los objetivos estratégicos del plan, agrupados por centros gestores y programas de gasto, y las líneas de subvención que los integran, son los siguientes:

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Programa 3111: Servicios generales

Línea de subvención 480509 y 780197: Programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Servicios Sociales, Mujer, Juventud, Familia, Inmigración.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del IRPF a gestionar por la Comunidad Autónoma. Las subvenciones irán destinadas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social destinadas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad competencia de las comunidades autónomas.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
El presupuesto de la convocatoria depende de la transferencia que realice la Administración General del Estado.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado.



- g) Plan de acción:  
Según bases reguladoras.
- h) Indicadores:  
Entidades beneficiarias, programas financiados e importes concedidos.  
Enumeración y formulación de los programas, así como detalle de su contenido.  
Número de solicitudes recibidas por cada programa.  
Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.  
Número de voluntarios participantes en cada programa.  
Planes de comprobación sobre la aplicación de los importes a los correspondientes programas.  
Información sobre los resultados de los programas.  
Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.  
Encuestas de evaluación.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA,  
COOPERACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR**  
Programa 1268: Participación ciudadana

Objetivos estratégicos:  
Gestión y apoyo a las Comunidades Aragonesas en el Exterior.  
Promoción del voluntariado.

Línea de subvención 480005 y 780002: Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Comunidades Aragonesas en el Exterior.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Favorecer e impulsar los programas de actividades de las Casas y Centros de Aragón y fomentar la realización de intercambios entre las mismas.  
Aprobar las propuestas que promuevan la incorporación de jóvenes a las actividades de las Casas y Centros de Aragón.  
Apoyo a los programas de actividades de las Casas y Centros que favorezcan la realización de propuestas de actuación culturales.  
Atención a las necesidades asistenciales derivadas de situaciones de extrema necesidad de los socios de Casas y Centros de Aragón.  
Potenciar las relaciones con los aragoneses y sus descendientes que residen fuera de Aragón mediante la concesión de ayudas para estancias en Aragón para la realización de estudios.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 220.000 euros. El presupuesto se destina, por un lado, a la realización de actividades y programas relacionados con Aragón y a la atención de gastos de funcionamiento y por otra parte, a la atención de ayudas asistenciales a situaciones de extrema necesidad de sus socios. Asimismo, se incluyen las ayudas para estancias en Aragón para la realización de estudios dirigidas a aragoneses y sus descendientes.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/675/2016, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a los miembros de las Comunidades Aragonesas del Exterior.
- h) Indicadores:  
Número de subvenciones concedidas.

Línea de subvención 480559: Ayudas a organizaciones de coordinación del voluntariado.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:



- Organizaciones de coordinación del voluntariado.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Fomentar la coordinación de las organizaciones de voluntarios.
  - d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
  - e) Costes previsibles:  
La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 40.000 euros.
  - f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
  - g) Plan de acción:  
Aprobación de bases reguladoras y de orden de convocatoria.
  - h) Indicadores:  
Número de subvenciones concedidas.

Línea de subvención 480582: Concesión de subvención nominativa a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón (CAVA).

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
CAVARAGÓN aglutina a vecinos de las tres capitales aragonesas, así como a personas de distintos pueblos aragoneses de las tres provincias. Su actividad principal es la defensa de los vecinos y vecinas aragoneses y la necesidad de profundizar en la democracia participativa y de mejorar nuestra relación con las administraciones.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Realización de actividades innovadoras en participación Ciudadana en distintas entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total aportado la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado: 20.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Entidades locales donde se realicen las actividades innovadoras.  
Perfil de las personas participantes en los procesos innovadores de Participación.  
Encuestas de evaluación de esos procesos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**  
Programa 4431: Control del consumo

Objetivos estratégicos:  
La Protección y Defensa de los Derechos como Consumidores y Usuarios de todos los aragoneses.  
Desarrollar la Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

Línea de subvención 440214: Convenio UNIZAR. Consumo responsable.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Realización de actuaciones de educación y formación para un consumo responsable, que contribuya a la generación y difusión de conocimiento en las áreas de protección de consumidores y usuarios en el marco de la educación en valores de igualdad, sostenibilidad y responsabilidad.  
Actuaciones:  
- Organizar formación continua en consumo responsable para profesionales de ciudadanía y derechos sociales.  
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, foros de debate, etc.



- Formación especializada en consumo responsable y ciudadanía a docentes/formadores de la Universidad de la Experiencia, para generar un efecto multiplicador y vertebrador en todo el territorio aragonés.
  - Formación ciudadana a través de las Escuelas de Verano, Jaca, Teruel y Ejea de los Caballeros.
  - Implementar las actuaciones formativas en el marco y lema de consumo responsable *Cómo ser más feliz cada día. Vive plenamente y consume bienestar.*
  - Incluir en los contenidos formativos, temas de consumo responsable y bienestar, aceptación, alimentación y nutrición, lucha frente al desperdicio alimentario, mediación, y otros temas de actualidad y sensibilidad social y ciudadana.
- c) **Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**  
 Generar la formación y difusión del conocimiento entre los ciudadanos, vertebrando la geografía aragonesa y desarrollar una política de formación práctica en escuelas de verano, así como, en particular a personas mayores a través de la Universidad de la Experiencia, en el marco de las políticas de consumo responsable y ciudadanía, implementando actuaciones que puedan generar en los ciudadanos bienestar y plenitud de vida.
- d) **Plazo necesario para su consecución:**  
 Anual.
- e) **Costes previsibles:**  
 La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 30.000 euros.
- f) **Fuente de financiación:**  
 Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) **Plan de acción:**  
 Suscripción de convenio para la concesión de subvención nominativa según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) **Indicadores:**  
 Número de participantes y encuestas de evaluación.

Línea de subvención 460016: Oficinas entidades locales de información al consumidor.

- a) **Procedimiento de concesión:**  
 Concurrencia competitiva.
- b) **Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**  
 Protección y defensa de consumidores y usuarios, coordinación de las actuaciones de las oficinas municipales y comarcales y servicios de información al consumidor /Entidades locales y consumidores.
- c) **Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**  
 Acercar al ciudadano en todo el territorio aragonés los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo.
- d) **Plazo necesario para su consecución:**  
 Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) **Costes previsibles:**  
 La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 300.000 euros.
- f) **Fuente de financiación:**  
 Financiado íntegramente con fondos propios.  
 Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%.
- g) **Plan de acción:**  
 Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.
- h) **Indicadores:**  
 Número de atenciones a consumidores y usuarios.  
 Número de reclamaciones tramitadas.  
 Número de actuaciones ejecutadas.  
 Número de beneficiarios potenciales.

Línea de subvención 480063: Promoción del consumo.

- a) **Procedimiento de concesión:**  
 Concurrencia competitiva.
- b) **Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**





- Protección y defensa de consumidores y usuarios, fomento del asociacionismo en materia de consumo /Asociaciones de consumidores y entidades sin ánimo de lucro.
- c) **Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**  
Acercar al ciudadano los servicios de información y defensa de sus derechos como consumidor y usuario, así como apoyar y potenciar proyectos en materia de consumo en colectivos vulnerables.
- d) **Plazo necesario para su consecución:**  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) **Costes previsibles:**  
La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 300.000 euros.
- f) **Fuente de financiación:**  
Financiado íntegramente con fondos propios.  
Recursos propios Gobierno de Aragón 80%, recursos entidad beneficiaria 20%.
- g) **Plan de acción:**  
Orden CDS/154/2016, de 29 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo.
- h) **Indicadores:**  
Número de beneficiarios.  
Número de atenciones a consumidores y usuarios.  
Número de reclamaciones tramitadas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS**  
Programa 3133: Política integral de apoyo a las familias

Desarrollo de actuaciones dirigidas a la aplicación de una política integral de atención a las familias que residen en el territorio aragonés con el desarrollo de las siguientes competencias:  
Planificación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a las diferentes estructuras familiares, mediante el diseño y gestión de políticas y de programas de atención y apoyo a las familias.

Resolución de conflictos y parentalidad positiva.

Garantizar las prestaciones recogidas por el Catálogo de Servicios Sociales.

El impulso de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Fomentar el apoyo a las asociaciones de ayuda a las familias.

**Objetivos estratégicos:**

En el ámbito de Familias:

Diseñar y gestionar políticas familiares que permitan una política integral de atención a estructuras familiares.

Establecer prestaciones directas a las familias con la finalidad de garantizar la igualdad en el acceso a bienes y servicios de determinadas situaciones.

Promocionar las relaciones intrafamiliares efectivas en desarrollo de los principios de parentalidad positiva.

Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito familiar, a través de medidas, servicios y espacios que permitan el cumplimiento de las responsabilidades personales, familiares y laborales.

Establecer canales de colaboración con las asociaciones de familias potenciando el desarrollo de programas de interés para las familias.

Adoptar medidas dirigidas a paliar la situación de vulnerabilidad de las familias aragonesas.

Atender las necesidades de las familias de especial consideración, así definidas en la Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

Línea de subvención 480123: "Ayudas por partos múltiples". Ayudas para familias con hijos/as nacidos de partos múltiples o procedentes de adopción múltiple.

a) **Procedimiento de concesión:**

Concurrencia por procedimiento simplificado.

b) **Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La gestión de las ayudas corresponde al Servicio de Igualdad e Integración Social y al Servicio de Programas de Apoyo a la Familia.

El sector de la población al que se dirigen las ayudas son:

Padre y/o madre, tutores o quienes tengan legalmente a su cargo hijos/as nacidos de partos múltiples.



Se considera parto múltiple tres o más hijos/as en el mismo parto, o dos cuando al menos uno de ellos presente una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Padre y/o madre, tutores o quienes tengan legalmente a su cargo menores procedentes de adopción múltiple.

Se considera adopción múltiple tres o más hijos/as en un único procedimiento de adopción, o dos cuando al menos uno de ellos presente una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Estas ayudas se conceden hasta los 12 años de edad del menor.

- c) **Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**  
Compensar a las familias de los gastos extraordinarios ocasionados por el hecho de haber tenido parto múltiple o realizado una adopción múltiple, con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad de todas las personas en el acceso a los bienes y servicios establecido en el texto Constitucional.
- d) **Plazo necesario para su consecución:**  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) **Costes previsibles:**  
La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 215.000 euros.
- f) **Fuente de financiación:**  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) **Plan de acción:**  
Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.  
Orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.
- h) **Indicadores:**  
El número de familias potencialmente beneficiarias anualmente supera las 100.  
La prestación media que reciben estas familias es de 3.000 anuales, cuantía que se considera importante en sus economías.  
Las familias expresan su grado de satisfacción con su percepción y también se hace evidente su necesidad.

Línea de subvención 460048: "Ayuda familiar en zonas rurales". Prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural.

- a) **Procedimiento de concesión:**  
Concurrencia competitiva.
- b) **Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**  
Servicio de Igualdad e Integración Social.  
Servicio de Programas de Apoyo a la Familia.  
Sectores: Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) **Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**  
Fomento de medidas e iniciativas que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias aragonesas que residen en zonas rurales.  
El sector en el que se aplican las medidas de fomento es el entorno rural priorizando al territorio que carece de este tipo de servicios o los que existen resultan insuficientes.
- d) **Plazo necesario para su consecución:**  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) **Costes previsibles:**  
La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 150.000 euros.
- f) **Fuente de financiación:**  
Financiado íntegramente con fondos propios.  
Aportación del Gobierno de Aragón 80%.  
Aportación Comarcas 20%.
- g) **Plan de acción:**  
Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.
- h) **Indicadores:**  
Son beneficiarias potencialmente todas las Comarcas que configuran el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, según la delimitación comarcal aprobada.



Línea de subvención 480122: "Ayudas a actividades de las asociaciones". Subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro, en ejecución de la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Servicio de Igualdad e Integración Social.  
Servicio de Programas de Apoyo a la Familia.  
Sectores:  
Entidades sin Ánimo de Lucro.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Desarrollar proyectos dirigidos a:  
Facilitar la conciliación personal, familiar y laboral que contemplen actuaciones referidas a conceptos tales como la corresponsabilidad en el ámbito familiar, la creación de servicios que permitan armonizar horarios escolares y laborales, el desarrollo de servicios de carácter social y, en general, todas aquellas actuaciones que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades personales, familiares y laborales.  
Potenciar condiciones favorables para el ejercicio de la parentalidad positiva y la promoción de las relaciones intrafamiliares efectivas.  
Atender las necesidades de las familias de especial consideración (familias numerosas, familias monoparentales, familias con mayores a cargo, familias con personas con discapacidad, familias con personas dependientes a cargo, familias en situación de vulnerabilidad).
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
La dotación prevista en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 es de 190.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.  
Aportación Gobierno de Aragón 80%.  
Aportación Entidades Sociales 20%.
- g) Plan de acción:  
Ley 9/2014, de 23 de octubre, de Apoyo a las Familias de Aragón.  
Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.  
Orden del Departamento estableciendo la convocatoria anual.
- h) Indicadores:  
Número de usuarios beneficiarios de la ejecución de los proyectos.  
Número de proyectos destinados a cada una de las líneas de actuación.  
Número de entidades participantes.

#### Programa 3241: Igualdad y apoyo a la inmigración

Desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades y de trato y no discriminación para mejorar la integración social de personas de origen extranjero residentes en Aragón, aplicando el principio de transversalidad y la perspectiva intercultural y de género.

Implementar la interculturalidad como sistema de Gestión de la Diversidad Cultural existente en una sociedad multicultural como la aragonesa, según las medidas del Plan Integral de la Diversidad Cultural en Aragón (2018-2021).

Objetivos estratégicos:

Fomentar la integración social y el acceso y permanencia en el mercado de trabajo de las personas de origen extranjero que residen en Aragón, generando condiciones necesarias para incrementar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y en el acceso a la formación prelaboral y laboral.

Apoyar proyectos de acogida y garantía de derechos de las personas de origen extranjero que residen en Aragón.

Apoyar e impulsar el establecimiento de personas migrantes y refugiadas en el entorno rural aragonés, generando proyectos de desarrollo comunitario que pongan en relación dos necesidades complementarias, por un lado, la de las personas migrantes de desarrollar un





proyecto personal y familiar de integración en un espacio seguro y por otro la necesidad del territorio aragonés de superar la despoblación, el envejecimiento poblacional y la atonía económica.

Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación a través de la Oficina Aragonesa Contra la Discriminación, en el ámbito institucional, en el mercado de trabajo, en la convivencia y en el acceso a los servicios públicos.

Colaborar con las Entidades Locales en la gestión intercultural de la diversidad cultural, generando espacios de convivencia y facilitando procesos de aceptación de la diversidad.

Coordinar el desarrollo de las campañas agrícolas en Aragón, garantizando el acceso a la información y el acceso de los derechos sociales y laborales.

Aumentar la cohesión de la sociedad aragonesa y sensibilización social.

Línea de subvención 460007 y 480023: subvenciones destinadas a entidades locales y entidades sociales sin ánimo de lucro para la financiación de actuaciones a favor de la integración sociolaboral de la población de origen extranjero residente en Aragón.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Igualdad e Integración Social.

Sectores:

- Población de origen extranjero residente en Aragón.

- Entidades sin ánimo de lucro.

- Entidades locales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la integración social de las personas de origen extranjero.

Mejorar la empleabilidad, mediante la formación prelaboral y laboral, que permita tanto la inserción laboral como la capacitación para fomentar la promoción en el mercado laboral de las personas de origen extranjero.

Mantener la oferta de cursos de aprendizaje del idioma español y sobre conocimientos constitucionales y socioculturales de España, para que conozcan recursos, derechos y deberes y puedan acceder a la nacionalidad española por residencia.

Reducir la mayor tasa de accidentalidad laboral entre las personas de origen extranjero mediante su formación en prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.

Revertir situaciones de exclusión social y marginalidad de personas de origen extranjero en situación administrativa irregular.

Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación en el acceso a los servicios públicos a personas de origen extranjero.

Promover el empoderamiento de las mujeres de origen extranjero, en el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades laborales.

Formar a toda la ciudadanía sobre el hecho migratorio, las sociedades multiculturales y las oportunidades que la diversidad cultural aporta a Aragón promoviendo la convivencia intercultural, la igualdad y la no discriminación, para la creación de una vecindad basada en el respeto y la ayuda mutua.

Apoyar el empleo de personas contratadas por las entidades sociales y locales.

Fomento del trabajo en red, la perspectiva intercultural y de género.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsible:

Coste de la Senda 2.650.000 (periodo 2014 a 2020) El presupuesto del ejercicio 2018 es de 930.000 euros.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 50%.

Fondo Social Europeo 50%.

g) Plan de acción:

Orden CDS/505/2016, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de igualdad, integración social de personas de origen extranjero y apoyo a las familias.

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. orden de convocatoria de las ayudas.

h) Indicadores:

Número de solicitudes presentadas.



Número de subvenciones concedidas.

Número de proyectos financiados realizados, separando los realizados por entidades sociales y locales.

Número de agentes sociales y entidades sociales beneficiarias.

Número de entidades locales aragonesas beneficiarias.

Número de personas de origen extranjero participantes en los proyectos, desglosados por sexo, edad y nacionalidad.

Porcentaje de participación de inmigrantes en los órganos de dirección, contratados y participantes en actividades de la entidad beneficiaria.

Número de talleres y cursos realizados.

Número de materiales divulgativos editados, así como anuncios en prensa y radio emitidos.

Líneas de subvención 460129: Convenio de colaboración con entidades locales aragonesas para el fomento de la integración de la población migrante y refugiada en el medio rural.

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Implicar a todas las administraciones, a las empresas locales y las entidades sociales en el apoyo al proyecto y especialmente a los destinatarios que serán el motor del proyecto.

- Insertar social y laboralmente en el medio rural a las personas con necesidades de empleo, vivienda y red social, residentes en zona urbana, priorizando la participación de familias migrantes por ser el colectivo con más desventajas a la hora de superar la situación de vulnerabilidad.

- Aumentar el conocimiento de la realidad de la migración y de las personas evitando creencias infundadas y rumores que redundan en la discriminación y problemas de convivencia.

- Generar espacios de convivencia, facilitando el proceso de aceptación de la diversidad, donde el diálogo sea posible y donde se pueda construir un modelo común de convivencia.

- Fomentar la repoblación de zonas rurales.

- Mantenimiento y creación de servicios y empleo en las zonas rurales.

- Cubrir las carencias de nuestra envejecida pirámide demográfica, y mejorar la gestión de los recursos naturales, humanos y económicos del medio rural.

- Empoderar a los vecinos e implicar a toda la comunidad en la detección, análisis y solución de los posibles problemas.

- Apostar por la creatividad, el talento innovador y el acceso al conocimiento, de todos los residentes en el territorio.

- Fomentar la innovación social en el medio rural.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual.

e) Costes previsibles:

30.000 € en 2018.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%.

g) Plan de acción:

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Línea de subvención 480258: Convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la prestación del servicio de asistencia y orientación jurídica a inmigrantes en la comunidad Autónoma de Aragón.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Prestación de un servicio de consultas jurídicas iniciales sobre materias de extranjería, derecho migratorio y protección internacional.

- Prestación de un servicio de tramitación de expedientes, realizando gestiones profesionales para el cumplimiento de la citada tramitación.

- Formación a los empleados públicos.



- Orientación jurídica a los empleados públicos.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
80.000 € en 2018.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 100%.
- g) Plan de acción:  
Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.  
Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Indicadores:
  1. Número de consultas jurídicas iniciales.
  2. Número de expedientes tramitados.
  3. Número de acciones formativas a empleados públicos.
  4. Número de consultas de orientaciones jurídicas a empleados públicos.
  5. Número de días de consulta.
  6. Número de profesionales que prestan los servicios.
  7. Número de atención a menores tutelados por el Gobierno de Aragón.
  8. Número de atenciones a personas de origen extranjero en Centros Penitenciarios, en materia de extranjería.
  9. Tipología de asuntos atendidos y tramitados.

**INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)**  
Programa 3132: gestión y desarrollo de los servicios sociales

Objetivos estratégicos:

Consolidar y desarrollar el sistema público de servicios sociales.

Coordinar funcionalmente la red pública de servicios sociales.

Fomentar iniciativas sociales de carácter innovador.

Promover mecanismos para el establecimiento de itinerarios individuales de inclusión social. Potenciar estrategias de inclusión social.

Apoyar la implantación progresiva del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia.

Apoyar a los cuidadores no profesionales de las personas con dependencia. Y favorecer la prevención e intervención con las personas vulnerables y más desfavorecidas.

Línea de subvención 480158: Programa de innovación para la inclusión social.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Inclusión social.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Prevención de las situaciones de riesgo o exclusión, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.  
Inclusión social de personas sin ingresos o con graves carencias económicas incorporadas al Ingreso Aragonés de Inserción u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales y erosión de las redes familiares y sociales.  
La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con escasos recursos y con limitaciones en su autonomía.  
La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
Convocatoria Anual 2018: 2.000.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón (IASS) 50% 1.000.000 €.



- Fondo Social Europeo 50% 1.000.000 €.
- g) Plan de acción:  
Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.  
Orden por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones del programa de innovación para la inclusión social en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo.  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; modificada por la Orden CDS/877/2017, de 14 de junio.  
Lev 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de mujeres beneficiarias en riesgo de exclusión.  
Número de hombres beneficiarios en riesgo de exclusión.

Línea de subvención 480158: Programa de la Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS).

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Inclusión social.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Inserción social y laboral de las personas y grupos sociales más vulnerables, la reducción de las desigualdades y el fomento de la equidad, el incremento de oportunidades mediante un mayor acceso a los recursos sociales, y el impulso de la participación directa de las personas en la comunidad, todo ello bajo una óptica de trabajo conjunto y coordinado con las entidades sin ánimo de lucro.  
Inclusión social de personas adultas que se encuentren en situación de discapacidad para mejorar su integración socio-laboral.  
La participación activa y la mejora de la calidad de vida de las personas con limitaciones en su autonomía.  
La inserción laboral como medio de lograr la autonomía personal y con ella una mejor inclusión social.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
Convocatoria Anual 2018: 588.184 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón (IASS) 50% 294.092 €.  
Fondo Social Europeo 50% 294.092 €.
- g) Plan de acción:  
Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.  
Orden de por el que se hace pública la convocatoria de subvenciones del programa de la red de integración social de personas con discapacidad (ISPEDIS) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales; modificada por la Orden CDS/877/2017, de 14 de junio.  
Lev 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de mujeres beneficiarias con discapacidad.  
Número de hombres beneficiarios con discapacidad.

Línea de subvención 480162: Subvención para entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y autonomía personal.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Personas mayores.  
Personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
En relación al colectivo de Personas mayores.  
Prevención de la situación de dependencia.



- Promoción de la autonomía personal y funcional.  
 Acompañamiento y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer.  
 Atención integral a las personas mayores.  
 Prevención y protección de personas mayores víctimas de maltrato.  
 En relación al colectivo de Personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.  
 Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo.  
 Atención integral a las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial.  
 Creación de unidades de vida independiente.  
 Prevención y protección de mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
 Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
 Presupuestado para 2018: 2.155.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
 Financiado íntegramente con fondos propios.  
 Instituto Aragonés de Servicios Sociales 95%.  
 Entidades sin ánimo de lucro 5%.
- g) Plan de acción:  
 Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
 Orden CDS/352/2017, de 21 de marzo, por la que hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos para la prevención de situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal de entidades sociales sin ánimo de lucro para el año 2017.
- h) Indicadores:  
 Número entidades beneficiarias.  
 Número proyectos subvencionados por sectores.
- Línea de subvención 460053: Transporte Social Adaptado (Programa ISEAL).
- a) Procedimiento de concesión:  
 Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
 Área competencial del IASS: Acceso de personas con dificultades en su autonomía a los recursos sociales del sistema de servicios sociales.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
 Facilitar el acceso de personas con dificultades en su autonomía a los servicios y centros de servicios sociales que presten asistencia adecuada a sus necesidades sociales.  
 Proporcionar un servicio de transporte comarcal "puerta a puerta" que traslada a los usuarios de su casa a los centros y servicios sociales con un vehículo accesible y adaptado a los mismos.  
 La creación y mantenimiento de empleo estable.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
 Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
 Convocatoria Anual 2018: 1.300.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
 Gobierno de Aragón 50%.  
 Fondo Social Europeo 50%.
- g) Plan de acción:  
 Programa Operativo FSE Aragón, Objetivo de Inversión en Crecimiento y Empleo.  
 Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
 Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
 Número de mujeres beneficiarias.  
 Número de hombres beneficiarios.  
 Número de vehículos adaptados.





Número de Comarcas y Entidades Locales con servicio de transporte social adaptado.  
Líneas de subvención 460059, 460083 y 460095: convenio de Colaboración en materia de servicios sociales entre IASS y Ayuntamiento de Zaragoza.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Garantizar el acceso de los usuarios al Sistema Público de Servicios Sociales y a los servicios sociales generales que pudieran corresponderles.  
Apoyar económicamente la gestión del servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria para favorecer el acceso de la población con limitaciones de autonomía personal.  
Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.  
Gestionar el servicio de Teleasistencia como servicio del Catálogo de Servicios Sociales.  
Garantizar la atención y cobertura de necesidades básicas de la ciudadanía, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la gestión de Ayudas de Urgente Necesidad.
- c) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total estimado: 23.150.000 € en 2018. El IASS aportaría aproximadamente 15.500.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 67%.  
Ayuntamiento de Zaragoza 33%.
- g) Plan de acción:  
Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.  
La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.  
Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Línea de subvención 460059 y 460083: Convenio de colaboración en materia de servicios sociales entre iass y entidades locales no afectadas por el proceso de comarcalización.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales, de las prestaciones de servicios sociales generales, y de programas específicos de servicios sociales, así como regular la encomienda de la gestión de las Ayudas de Urgente Necesidad.  
Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total estimado: 3.350.000 € en 2018. El IASS aportaría aproximadamente 2.250.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 67%.  
Entidades locales no comarcalizadas 33%.
- g) Plan de acción:  
Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.  
La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios mate-



riales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Líneas de subvención 460059, 460083 y 460095: Convenio de colaboración con comarcas aragonesas y diputaciones provinciales para gestión de programas específicos de servicios sociales.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la financiación de programas específicos de refuerzo de la estructura básica del Centro de Servicios Sociales en materia de dependencia, atención a menores e inclusión social, así como la gestión del servicio de Teleasistencia.  
Formalizar la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio municipal.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsible:  
Coste total estimado: 12.500.000 € en 2018. El IASS aportaría aproximadamente 12.400.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 99%.  
Entidades Locales 1%.
- g) Plan de acción:  
Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.  
La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
El artículo 160, apartado 3, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias. Las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.  
Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Línea de subvención 460122: Convenio de colaboración en materia de servicios sociales entre iass y entidades locales en materia de pobreza energética.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Regular la colaboración, en materia de servicios sociales, para la cofinanciación de Ayudas de urgencia para el pago de consumo energético de personas en situación de vulnerabilidad o de especial vulnerabilidad.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsible:  
Coste total estimado: 2.000.000 € en 2018. El IASS aporta 2.000.000€.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 100%.
- g) Plan de acción:  
Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón.

Línea de subvención 460118: Convenio de colaboración en materia de servicios sociales entre iass y entidades locales para gestión del fondo social comarcal.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Regular un sistema de colaboración con las comarcas para el desarrollo, con carácter finalista, en materia de servicios sociales.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.



- e) Costes previsibles:  
El IASS aporta 4.000.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 100%.
- g) Plan de acción:  
Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.  
Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Línea de subvención 760086: Convocatoria de subvenciones para inversiones de entidades locales en servicios sociales.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Área competencial del IASS: Gestión de apoyo a Entidades Locales.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Favorecer que comarcas y municipios de más de veinte mil habitantes puedan dotarse de un establecimiento adecuado como Centro de Servicios Sociales y dar cumplimiento a los requisitos materiales exigidos en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón. Facilitar la accesibilidad a establecimientos de servicios sociales y la construcción y/o mejora de establecimientos para la atención intensiva con el objeto de dar cobertura, durante un período limitado, a necesidades sociales que requieran alojamiento.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la gestión se realiza mediante convocatoria anual.
- e) Costes previsibles:  
Convocatoria Anual 2018: 1.000.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 100%.
- g) Plan de acción:  
Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.  
Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de solicitudes e importe.  
Número de concesiones e importe.  
Número de establecimientos financiados por tipología.

Línea de subvención 460059: Convocatoria de subvenciones para financiar programas de envejecimiento activo de entidades locales.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Área competencial del IASS: Gestión de apoyo a Entidades Locales y personas mayores.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promoción del envejecimiento activo, fundamentalmente, en el entorno rural. Mejora de la calidad de vida y de la esperanza de vida saludable dentro del contexto social y cultural en el que viven las personas mayores. Incremento de la participación activa de las personas mayores en la sociedad. Desarrollo de relaciones de colaboración y convivencia entre personas mayores que viven en localidades poco pobladas cercanas entre sí para evitar el aislamiento social.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
La cobertura de las necesidades a las que se dirige es permanente pero la gestión se realiza mediante convocatoria anual.
- e) Costes previsibles:



- Convocatoria Anual 2018: Aproximadamente, hasta 500.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 90%.
  - g) Plan de acción:  
Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.  
Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
  - h) Indicadores:  
Número de solicitudes e importe.  
Número de concesiones e importe.  
Número actividades financiadas por tipología.

Línea de subvención 480445: Orden de concesión de subvención nominativa a COAPEMA.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Personas mayores.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promoción del envejecimiento activo y promoción del asociacionismo.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total aportado por el IASS: 112.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de personas beneficiarias.  
Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480463: Orden de concesión de subvención nominativa a cermi aragón.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total aportado por el IASS 100.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias.  
Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480464: Orden de concesión de subvención nominativa a plena inclusión social.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.



- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total aportado por el IASS 350.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias.  
Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480465: Orden de concesión de subvención nominativa a COCEMFE Aragón.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total aportado por el IASS 100.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias.  
Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480466: Orden de concesión de subvención nominativa a FAAPAS.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total aportado por el IASS 40.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.





- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
 Número de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias.  
 Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480467: Orden de concesión de subvención nominativa a FEAFES Aragón.

- a) Procedimiento de concesión:  
 Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
 Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables, dependientes y con situaciones de discapacidad.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
 Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
 Anual.
- e) Costes previsibles:  
 Coste total aportado por el IASS 50.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
 Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
 Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
 Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
 Número de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias.  
 Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480468: Concesión de subvención nominativa a la Fundación ECODES. Convenio de colaboración.

- a) Procedimiento de concesión:  
 Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
 Situaciones de personas y familias afectadas por la vulnerabilidad relacionada con la pobreza energética para favorecer e intervenir en la inclusión social.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
 Realización de un proyecto piloto sobre pobreza energética para Aragón.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
 Anual.
- e) Costes previsibles:  
 Coste total aportado por el IASS 50.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
 Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
 Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
 Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
 Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480577: Orden de concesión de subvención nominativa a la red aragonesa de entidades por la inclusión.

- a) Procedimiento de concesión:  
 Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
 Entidades y asociaciones dirigidas a favorecer e intervenir en la inclusión social con personas vulnerables y con dificultades en su autonomía personal.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
 Promoción de la inclusión social y promoción del asociacionismo.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
 Anual.



- e) Costes previsibles:  
Coste total aportado por el IASS 45.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de Asociaciones y Fundaciones beneficiarias.  
Perfil personas beneficiarias.

Línea de subvención 480490: Subvenciones para cuidadores no profesionales de personas dependientes beneficiarias de prestación económica por cuidados en el entorno familiar, para financiar el pago de cotizaciones de seguridad social.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia por procedimiento simplificado.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Cuidadores no profesionales de mayores y discapacitados dependientes.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
En relación con las personas dependientes que precisan de cuidados en el entorno familiar, se pretende facilitar que personas que vienen atendiendo a sus familiares, y se encuentren en situación de alta en Seguridad Social, en el convenio Especial previsto para ello en el texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, facilitarles el pago de dichas cotizaciones para que puedan continuar dentro de la protección del sistema de la Seguridad Social, en tanto la persona dependiente percibe la prestación económica regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
Convocatoria 2018: 1.000.000 €.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.  
Gobierno de Aragón (IASS) 1.000.000 €.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470/2016, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de personas beneficiarias.

Línea de subvención 480161: Convenio de colaboración con vacaciones en paz.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Menores extranjeros de origen saharauí.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Financiar programas de carácter humanitario y solidario de acogimiento temporal de menores saharauís con familias residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón durante las vacaciones de verano.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
Coste total: 116.487 € aportados por el IASS.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón.
- g) Plan de acción:  
Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de personas beneficiarias.  
Perfil personas beneficiarias.



Líneas de subvención 480159 y 780095: Ayudas individuales para personas con discapacidad y personas en situación de dependencia.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Personas con discapacidad.  
Personas en situación de dependencia.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Favorecer la autonomía personal de las personas con discapacidad y personas en situación de dependencia con escasos recursos económicos.  
Garantizar su integración social.  
Mejorar su comunicación y participación en el entorno.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
Convocatoria Anual 2018: Total: 250.000 € (100.000 € en Capítulo IV y 150.000 € en Capítulo VII).
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/470, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.  
Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- h) Indicadores:  
Número de personas beneficiarias.  
Perfil personas beneficiarias.  
Número Ayudas concedidas.

**INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER**  
Programa 3232: Promoción de la mujer

Objetivos estratégicos:

Fomento de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad.

Línea de subvención 440069: Programas de igualdad de oportunidades mujeres/hombres: cátedra de igualdad de género.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra sobre Igualdad y Género con el fin de integrar la perspectiva de género en la Universidad, de tal forma que la oferta de conocimientos se realice desde esta perspectiva.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
El coste previsto para al ejercicio 2018 es de 100.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Convenio administrativo con la Universidad de Zaragoza.

Línea de subvención 460065: Casas de acogida.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social, y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.



- e) Costes previsible:  
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 74.801 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Gobierno de Aragón 65%.  
Ministerio de Sanidad, Igualdad, Servicios Sociales 35%.
- g) Plan de acción:  
Convenios administrativos con Entidades Locales.

Línea de subvención 460066: Convenios mantenimiento de centros comarcales de información y servicios sociales: prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar a las mujeres residentes en cada comarca que sufran multidiscriminación y cualquier tipo de violencia contra la mujer.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsible:  
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 453.491 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Convenios administrativos con las Comarcas.

Línea de subvención 460128: Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promover la sensibilización y la prevención de cualquier forma de violencia contra la mujer.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsible:  
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 50.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Convenios administrativos con Entidades Locales.

Línea de subvención 480491: Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención de la violencia contra la mujer.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Promover la prevención de la violencia en colectivos de mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsible:  
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 55.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Bases reguladoras y convocatoria pública.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480491: Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de sensibilización, prevención y erradicación de cualquier forma de violencia contra la mujer.



- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Sensibilización, prevención y erradicación de toda forma de violencia sobre la mujer.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 95.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Bases reguladoras y convocatoria pública.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480491: Servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concesión directa.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Garantizar la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a mujeres, regulado en la Ley 9/2017, de 19 de octubre.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 42.200 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.  
Convenio administrativo con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

Línea de subvención 480499: Ayudas a entidades formadas por mujeres.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 135.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Bases reguladoras y convocatoria pública.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

**INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**  
Programa 3231: Promoción de la juventud

Programa Voluntariado y Solidaridad.  
Proyectos de juventud de Asociaciones y Entidades.  
Proyectos de Juventud y Asociacionismo en entidades locales.  
Creación de órganos de participación de la Juventud en las políticas que les afecten.  
Objetivos estratégicos:  
Promoción del voluntariado internacional y de movilidad juvenil internacional a través de los campos de trabajo.





Apoyar y fomentar el asociacionismo.  
 Extender a todo el territorio el Programa de Asociacionismo, mediante la colaboración de las entidades locales.  
 Reimplantación del Consejo de la Juventud de Aragón.  
 Premios Juventud.  
 Fomento de los jóvenes cooperantes.  
 Inclusión de jóvenes con escasos recursos en actividades juveniles normalizadas.

Línea de subvención 480127: Programa voluntariado y solidaridad.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Juventud y movilidad internacional, cooperación con resto CCAA, cooperación internacional y fomento del asociacionismo.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Fomentar el voluntariado y la movilidad de los jóvenes.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
654.232 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, destinos elegidos, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480127: Programa voluntariado y solidaridad.

- a) Procedimiento de concesión:  
Directa mediante convenios.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Por un lado, para la suscripción con la Red Española de Albergues juveniles, para integrar en la Red internacional los albergues aragoneses y por otro lado para la seguridad en la naturaleza mediante convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Montañismo y otros.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Fomentar el voluntariado y la movilidad de los jóvenes.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.
- e) Costes previsibles:  
36.010 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.
- h) Indicadores:  
Número supervisiones y asesorías de seguridad realizadas, número de beneficiarios, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 460041: Proyectos de Servicios de Juventud.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Se pretende potenciar las redes locales de servicios de información juvenil y acciones de dinamización del mundo rural, mediante convocatorias de proyectos a entidades locales y convenios con las mismas.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Extensión al territorio de las políticas de juventud.



- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
110.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Orden del Departamento estableciendo la Convocatoria anual.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480126: Promoción y formación de jóvenes creadores.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Apoyar a los jóvenes creadores aragonés en el mundo cultural, mediante la instauración de premios.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Fomento de la creación artística.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
30.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480128: Subvención al Consejo de la Juventud.

- a) Procedimiento de concesión:  
Directa.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Participación de los jóvenes en las políticas de juventud, mediante la reinstauración del Consejo de Juventud de Aragón, como máximo órgano representativo.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Aragón.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
20.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, proyectos presentados, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480126: Fomento y promoción de actividades inclusivas.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Ayudar a jóvenes con escasos recursos o en riesgo de exclusión para que puedan integrarse en las actividades juveniles.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



- Integración de jóvenes en actividades juveniles normalizadas.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
  - e) Costes previsibles:  
50.000 euros.
  - f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
  - g) Plan de acción:  
Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.
  - h) Indicadores:  
Número beneficiarios, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 480583: Plan retorno.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Apoyar a jóvenes aragoneses para el retorno a su Comunidad Autónoma de origen.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Fomento de la movilidad entre los jóvenes aragoneses.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
50.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, encuestas de evaluación.

Línea de subvención 780205: Espacios e instalaciones para la realización de actividades juveniles.

- a) Procedimiento de concesión:  
Concurrencia competitiva.
- b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:  
Apoyo a las entidades juveniles para la mejora de los espacios y las instalaciones en los que se realizan actividades juveniles.
- c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:  
Fomento de la mejora continua de los espacios e instalaciones en los que se realizan actividades juveniles.
- d) Plazo necesario para su consecución:  
Anual.
- e) Costes previsibles:  
20.000 euros.
- f) Fuente de financiación:  
Financiado íntegramente con fondos propios.
- g) Plan de acción:  
Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.
- h) Indicadores:  
Número beneficiarios, encuestas de evaluación.